



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00194 - 2020-A-MPMN

Moquegua, 30 JUL. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 510-2020-GAJ/MPMN, Informe N°64-2019-DJ/SGDS/GDES/GM/MPMN, en el cual se informa la adecuación de la Ordenanza Municipal N° 026-2019-MPMN, donde se aprueba el Reglamento del Consejo Provincial de la Juventud – COPROJU – MARISCAL NIETO y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades su calidad de órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, en concordancia con lo señalado en el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la ley del Consejo Nacional de la Juventud N° 27802 establece en su artículo V "El estado promueve la participación de los jóvenes en la vida política económica, cultural y social de la nación promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel del Gobierno local y nacional".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPMN de fecha 23 de Setiembre de 2013, en el Artículo 1° se crea el Consejo Provincial de la Juventud de Mariscal Nieto, como espacio de representación y participación de las organizaciones de carácter juvenil con todos sus representantes de sus estamentos en el ámbito cultural, social, político, deportivo, religioso, productivos, representantes de Universidades, Institutos, alcaldes escolares, comunidades campesinas y grupos vulnerables, y servir como espacio para la formación de nuevos líderes defendiendo los intereses de la Juventud.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 026-2019-MPMN, se aprueba el Reglamento del Consejo Provincial de la Juventud, COPROJU – MARISCAL NIETO, donde según en el TITULO IV DE LA DISPOSICIÓN, TRANSITORIA Y COMPLEMENTARIA – CAPITULO I - DISPOSICIONES TRANSITORIAS, en su primera y única disposición dispone; *Que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mediante el departamento de juventudes dispondrá por única vez la adecuación de los cargos de directivos vigentes del COPROJU MARISCAL NIETO, para que continúen desempeñando sus funciones y cumplan con las disposiciones que lo establece la presente ordenanza.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0259-2019 –A/MPMN se resuelve reconocer a los miembros integrantes del Consejo Provincial de Participación Juvenil.

Por las consideraciones expuestas y en atribuciones de las facultades contenidas por la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la adecuación a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 026-2019-MPMN, reconociendo los derechos y deberes otorgados a los directivos vigentes del COPROJU Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los miembros del Consejo Provincial De La Juventud por el periodo de dos años a partir de la emisión de la presente Resolución y conformado de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| ➤ OLIVER JOSUE VELASQUEZ VILCHEZ | PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUVENTUD |
| ➤ SWYLL SOTA SOTO | VICEPRESIDENTE |
| ➤ JAFET RODRIGO ONTIVEROS MAYORGA | REPRESENTANTE DE ORG. SOCIALES |
| ➤ CLAUDIA LOPÉZ QUISPE | REPRESENTANTE DE ORG. CULTURALES |



Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

✓ CESAR JOSUE ASTUDILLO CONDE	REPRESENTANTE DE ORG. DEPORTIVO
✓ ANGELO SLEYTHER QUILCO FLORES	REPRESENTANTE DE ORG. AMBIENTALES
✓ WILFREDO ALONSO MAMANI VALDEZ	REPRESENTANTE DE ORG. POLITICAS
✓ JESUS FRANKLIN PAQUITA TOALA	REPRESENTANTE CAMP. Y GRUPOS VULNERABLE
✓ YHOJAN ABEL MEDINA LAURA	REPRESENTANTE DE UNIVERSIDADES
✓ EDSON CARLOS ENRIQUE PARI CANAZA	REPRESENTANTE DE INSTITUTOS
✓ JEAN KEVIN PAYE PAQUERA	REPRESENTANTE DE MUNICIPIOS ESCOLARES

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la información y estadística, efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

